

**RV: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300420190071000 DE NÉSTOR ALONSO VARELA LEÓN CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUÍMEDES OCTAVIO ROMERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ASUN...**

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/11/2023 2:51 PM

Para:Novis Del Carmen Mosquera Garcia <nmosqueg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Juan Camilo Tunarosa Mojica <juancatm2@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 29 de septiembre de 2023 4:53 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alejandrasierra15@gmail.com

<alejandrasierra15@gmail.com>

**Asunto:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300420190071000 DE NÉSTOR ALONSO VARELA LEÓN CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUÍMEDES OCTAVIO ROMERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ASUNTO: ...

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de 2023

Señora

**JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA  
No. 11001400300420190071000 DE NÉSTOR ALONSO VARELA LEÓN CONTRA HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE ARQUÍMEDES OCTAVIO ROMERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS  
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

**JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.818, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 241.359 del C.S. de la J., en calidad de curador ad-litem de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUÍMEDES OCTAVIO ROMERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, respetuosamente y en el término legalmente oportuno para el efecto, me dirijo a su Despacho con el fin de **CONTESTAR LA DEMANDA**, acto procesal que materializó de la siguiente manera:

**A LAS PRETENSIONES:**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por las razones de hecho y de derecho de que trata el acápite de excepciones.

**A LOS HECHOS:**

AL HECHO PRIMERO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO CUARTO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO SEXTO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO SÉPTIMO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO OCTAVO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO NOVENO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO DÉCIMO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

**EXCEPCIONES DE MÉRITO:**

CARENCIA DE LOS PRESUPUESTOS SUSTANCIALES PARA ACCEDER A LA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Por lo menos de los anexos de la demanda, no se acredita los actos de señor y dueño ejecutados por el demandante sobre el bien objeto del proceso, tampoco se demuestra el lapso contemplado en la norma sustancial para el efecto, por tanto, le corresponderá al demandante cumplir con la carga de la prueba de que trata el artículo 167 del C.G.P.

**GENÉRICA:**

Se solicita a la señora Juez que de acreditarse en el trámite del proceso alguna excepción susceptible de ser decretada de manera oficiosa, haga uso de las facultades legales y la decrete.

**PRUEBAS:**

Se solicita a la señora Juez que de acreditarse en el trámite del proceso alguna excepción susceptible de ser decretada de manera oficiosa, haga uso de las facultades legales y la decrete.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito se decrete a favor de la parte demandada el interrogatorio de parte de los demandantes, el cual practicare en el momento procesal oportuno para el efecto.

**NOTIFICACIONES:**

Desconozco la dirección de notificaciones de mis representados.

Recibo notificaciones en la Carrera 8C Bis Este No. 36J-33 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., a los correos electrónicos [juancatm2@gmail.com](mailto:juancatm2@gmail.com) y [juan.tunarosa@est.uexternado.edu.co](mailto:juan.tunarosa@est.uexternado.edu.co) y a los teléfonos: 3157524304 y 3216240548.

Cordialmente,

**JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA**

**C.C. No. 1.010.199.818**

**T.P. No. 241.359 del C.S. de la J.**